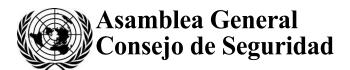
A/73/644-S/2018/1075



Distr. general 12 de diciembre de 2018

Español Original: inglés

Asamblea General Septuagésimo tercer período de sesiones Tema 101 b) del programa Desarme general y completo: desarme nuclear Consejo de Seguridad Septuagésimo tercer año

Carta de fecha 30 de noviembre de 2018 dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

En relación con nuestra carta de fecha 16 de agosto de 2017 (S/2017/720), tengo el honor de transmitir la siguiente información con respecto a la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad.

La República Islámica del Irán es miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas y es Estado parte en muchos mecanismos multilaterales de no proliferación, entre ellos el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Ninguno de esos instrumentos, incluida la resolución 2231 (2015), prohíbe al Irán desarrollar programas espaciales y de misiles. Además, el Irán ha venido respetando, de buena fe, el llamamiento que se le hizo en el párrafo 3 del anexo "B" de la resolución 2231 (2015) de que abstuviera de llevar a cabo actividades relacionadas con misiles balísticos diseñados para servir de vectores de armas nucleares. Por el momento, no se ha presentado al Consejo de Seguridad información pertinente que indique lo contrario.

Al mismo tiempo, desde que comenzó a aplicarse el Plan de Acción Integral Conjunto, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ha informado sistemáticamente de que el Irán ha cumplido plenamente con los compromisos que le incumben en materia de energía nuclear en virtud de la resolución 2231 (2015) y de la continua aplicación provisional del Protocolo Adicional de su acuerdo de salvaguardias con el OIEA, a fin, entre otras cosas, de asegurar a la comunidad internacional que el Irán no está participando en actividades, incluidas las de investigación y desarrollo, que podrían contribuir al desarrollo de un dispositivo explosivo nuclear. Además, no existen en absoluto pruebas de que Teherán haya construido ninguna infraestructura destinada a almacenar o mantener armas nucleares.

Ante la falta total de pruebas de que el Irán está desarrollando o produciendo un arma nuclear o medios vectores, la Federación de Rusia lamenta profundamente que algunos Estados Miembros sigan con sus intentos de abusar del régimen de Control de la Tecnología de Misiles para divulgar especulaciones infundadas sobre la presunta violación por parte del Irán de las obligaciones que le incumben en virtud del Plan de



Acción Integral Conjunto. Esas acciones infundadas no solo carecen completamente de valor sustancial para el objetivo de promover la aplicación de la resolución 2231 (2015), sino que también son sumamente perjudiciales para los esfuerzos de la comunidad internacional dirigidos a preservar el Plan de Acción Integral Conjunto.

Quisiéramos subrayar que los parámetros de la categoría I del anexo del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, son un instrumento de referencia para los Estados en el ejercicio de la moderación al exportar determinadas tecnologías de misiles. Tales parámetros nunca han estado destinados a ser utilizados en el contexto de la resolución 2231 (2015) para verificar si determinados misiles balísticos han sido diseñados para transportar armas nucleares. Es bien sabido que ese tipo de misiles poseen determinadas características, como una plataforma especial para la instalación de cabezas nucleares, un sistema de control de las armas nucleares, un aparato para prevenir el acceso no autorizado a las armas nucleares, así como otras características. Al mismo tiempo, ninguna de las comunicaciones al Consejo de Seguridad en relación con el párrafo 3 del anexo B de la resolución 2231 (2015) han presentado jamás ninguna prueba de la presencia de tales características en misiles balísticos iraníes o vehículos de lanzamiento espacial.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, en relación con el tema 101 b) del programa, "Desarme nuclear".

(*Firmado*) D. **Polyanskiy** Encargado de Negocios Interino

2/2